



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.560/12

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2012.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos	5.200 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	2.200 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	5.490 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.....	9.300 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales.....	12.350 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	14.370 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	48.910 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal	9.450 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.....	1.000 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales.....	16.960 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	48.910 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2012.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 20. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadjijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 2 de noviembre de 2.012.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.